

Marzo 28 de 2023

**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN PRÓRROGA
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE RUTA ESCOLAR No. CCE 92270
SEGMENTO 26 UNIÓN TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA COMPRA 2020
NIT 901.446.013-9**

Con el fin de permitir el desplazamiento seguro de los estudiantes con matrícula oficial, el Acuerdo 273 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., artículo 2 estableció: *“La Secretaría de Educación cuando no pueda suministrar el servicio educativo cerca de la residencia del estudiante y con el fin de garantizar la asistencia de las y los estudiantes a los Colegios Distritales Oficiales, brindará el servicio de transporte escolar en dos modalidades, sin detrimento de las gestiones que pueda adelantar para el establecimiento de convenios con las empresas operadoras de transporte público masivo: a) Transporte escolar en rutas contratadas por la Secretaría y b) Subsidio de Transporte, casos condicionados a la asistencia escolar”.*

En este sentido la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil, ofrece el servicio de transporte para los estudiantes en el sistema educativo oficial. Es por ello que la Dirección de Bienestar Estudiantil, vela por garantizar las rutas escolares dentro de la Movilidad Escolar, como una de sus modalidades, que beneficiarios del Proyecto 7736 “Fortalecimiento del Bienestar Estudiantil” en el cual se encuentra el componente de “Programa de Movilidad Escolar” cuyo objetivo consiste en promover el acceso y la permanencia contribuye a materializar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito Capital, ofreciendo rutas escolares (urbanas y rurales), que cumplan con los recorridos Paradero – Colegio – Paradero, durante el calendario escolar, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Manual Operativo, adoptado mediante la Resolución Distrital No.039 de 2018; rutas que prestan el servicio en las 20 localidades de Bogotá.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito, suscribió, entre otras, la orden de Compra 92270 del 22 de Junio de 2022, en la desarrollo de la operación secundaria contenida en el IAD Transporte del Acuerdo Marco CCE-285-AMP-2020.

Ahora bien, realizando los ejercicios de seguimiento a la ejecución financiera de la referida orden de compra se encuentra que aún se cuenta con recursos disponibles por ejecutar, los cuales se generaron con ocasión de las cancelaciones de servicios solicitados por las IED, paros y terminación de clases antes de lo previsto, tal como se detalla en los documentos ubicados en el enlace que se refiere más adelante y como se resume a continuación:

Valor operación por terminar calendario escolar antes de lo previsto	\$ 210.060.941
Valor cancelaciones de servicios de rutas escolares	\$ 171.828.293

Fuente: Archivo control horas Interventoría

De los servicios no prestados por cancelaciones, los recursos disponibles se emplearon en servicios adicionales requeridos, sin embargo, teniendo en cuenta la demanda y el saldo no empleado, es decir \$350.106.628 se encuentran en tipologías cuya demanda ha sido inferior a la esperada y en consecuencia este es el saldo señalado en esta modificación.

Las respectivas cancelaciones se encuentran reportadas en el informe mensual que presenta la interventoría, en la matriz de novedades para rutas regulares y rutas complementarias; dicha información se encuentra relacionada en el siguiente enlace: https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ltellez_educacionbogota_gov_co/EihuAYby0N1Box-YS6lbg7lByVvHDmsaqAmo_TUkxmOsNQ?e=2R0yQr

En definitiva, para el segmento 26 la disponibilidad de recursos está alrededor del 18% como lo indica la interventoría en el concepto No: **PC-PC22-00268-2023**, y se evidencia en la siguiente tabla:

VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	SALDO	% DISPONIBLE
\$ 1.995.604.108	\$ 1.645.497.480	\$ 350.106.628	18%

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil.

Finaliza la interventoría manifestando en su comunicado: *“se informa para efectos que la SED en su calidad de Entidad Líder de la necesidad, analice, considere y decida si se procede a realizar la prórroga de estas órdenes de compra, teniendo en cuenta que a la fecha estas órdenes de compra tienen recursos.”*

Así pues, verificada la disponibilidad de recursos en la orden de compra y realizada previamente la consulta a CCE sobre lo siguiente: *¿Es posible que después del 20 de agosto de 2022, se adicionen y prorroguen órdenes de compra que estén vigentes, o hay alguna restricción para este tipo de modificaciones en la plataforma? Lo anterior, dado que habría vencido el plazo máximo para colocar órdenes de compra, del Acuerdo Marco de Precios. En Respuesta de la misma fecha CCE responde “si es posible modificar y/o prorrogar las órdenes de compra después del 20 de agosto de 2022, lo que no puede sobre pasar es la ejecución de esas órdenes de compra después del 20 de agosto de 2023 que es cuando el AMP ya no tiene cobertura de pólizas y es su vencimiento final”.*

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito en aras de continuar garantizando el derecho fundamental a la educación a través del Programa de Movilidad escolar (ruta escolar), y seguir avanzando en la disminución de la deserción escolar que permita el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial y a la reducción de brechas sociales, en la medida que permite el ejercicio de los derechos para la niñez y a sus familias, contando con mayores oportunidades para generar las condiciones para obtener un desarrollo integral de los niños niñas y adolescentes; como consecuencia de lo anterior, se requiere realizar la presente modificación contractual con el fin de contar con la disponibilidad de los vehículos que requiera la Secretaría de Educación del Distrito.

Teniendo en cuenta que el actual plazo de ejecución de la orden de compra finaliza el 14 de abril 2023, es necesario realizar modificación al plazo de ejecución el cual quedará así: Prorroga hasta el 18 de agosto de 2023 o hasta

agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra, propuesta consultada al proveedor mediante oficio S-2023-121906 del 23 de marzo.

Frente a lo anterior el representante legal de la Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 señor Andrés Fernando Duarte Ortiz, mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo 2023, expreso su voluntad de aceptar la presente modificación contractual.



Ordenador del gasto

Nombre: **CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA**
Cargo: Subsecretario de Acceso y Permanencia
Cedula No.: 79791002



Proveedor

Nombre: **ANDRÉS FERNANDO DUARTE ORTIZ**
Representante legal Unión Temporal Especiales Colombia
Compra 2020
Cedula No.: 79628542